



**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
ASUNCIÓN – PARAGUAY**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
N° 137/2024**

**“ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE  
NEFROLOGÍA PARA ASEGURADOS DEL IPS  
SOLPED N° 1140000322”**

**CONTRATO N° 223/2025**

**INDEX S.A.C.I.**

**ID: 454.303**

**AÑO 2025**



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL



GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

CONTRATO N° 223/2025

CONTRATO N° 223/2025

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE NEFROLOGÍA PARA ASEGURADOS DEL IPS SOLPED N° 1140000322, SUSCRITO CON LA FIRMA INDEX S.A.C.I.-----

El INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto - Ley N° 1.860/50, ratificado por Ley N° 375/56, modificado por las Leyes N° 537/58, N° 430/73, N° 1.286/87 y N° 98/92, domiciliado en las calles Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente del Instituto de Previsión Social, Dr. Jorge Magno Britez Acosta, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo N° 27/2023; por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, Abg. Jaime Joel Caballero Ruiz Díaz, con C.I. N° 2.391.096; y por la Dirección Operativa de Contrataciones, Lic. Alicia María Rocholl Freire Esteves, con C.I. N° 3.444.900, ambos conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma INDEX S.A.C.I. con RUC N° 80002742-6, domiciliada en la calle Boquerón N°676 c/ Misiones (Asunción-Paraguay), representada por la Sra. Viviana Caballero Musso, con Cédula de Identidad N° 1.936.738, de acuerdo a la Escritura Pública N° 38, de fecha 14 de Agosto de 2.020, pasada ante la Esc. Carmen Verónica Tellechea de Bauza, inscripta en el Registro Público, Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES", e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE NEFROLOGÍA PARA ASEGURADOS DEL IPS SOLPED N° 1140000322" el cual estará sujeto a las siguientes Cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE NEFROLOGÍA PARA ASEGURADOS DEL IPS SOLPED N° 1140000322", cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- a) Contrato.-
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones.-
c) Los Datos Cargados en el SICP.-
d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las Especificaciones Técnicas, programa de suministros.-
e) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
f) Resolución de Adjudicación C.A. N° 029-022/2025, de fecha 20 de mayo de 2025 y su respectiva notificación.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del CONTRATANTE. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 454.303.-



C.P. Viviana Caballero Musso
Representante Legal





INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL



GOBIERNO DEL PARAGUAY

PARAGUÁI REKUÁI

CONTRATO N° 223/2025

Los pagos correspondientes a los siguientes Ejercicios Fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 137/2024, convocado por el CONTRATANTE según Resolución C.A. N° 071-010/2024, de fecha 17 de setiembre de 2024, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución C.A. N° 029-022/2025, de fecha 20 de mayo de 2025, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario].

El Precio del Contrato es de G. 2.815.772.000.- (Guaraníes dos mil ochocientos quince millones setecientos setenta y dos mil), IVA Incluido, sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Contractuales.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

Table with 10 columns: ÍTEM, CÓDIGO SIH, Código Material, CÓDIGO CATÁLOGO (DNCP), DESCRIPCIÓN DEL BIEN (DNCP), ATRIBUTOS, TIPO DE CONTRATO, CANTIDAD, PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO, PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO, CARACTERÍSTICAS. Includes rows for connectors and dialysis solutions, and a total row.

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.-

7- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato será de 24 (veinte y cuatro) meses a partir de la suscripción del contrato.-

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario].

Los bienes y/o servicios cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el CONTRATISTA en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este Contrato.-

9- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la C.P. Cynthia Beatriz Flecha Rodríguez, con C.I. N° 1.497.038 – Directora de la Dirección de Logística de Suministros de Salud.-

10- CONDICIONES DE PAGO.

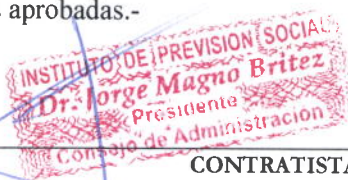
El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

- a) Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación.-
b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas.-



INDEX S.A.C.I. C.P. Viviana Caballero Musso Representante Legal





INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL



GOBIERNO DEL PARAGUAY

PARAGUÁI REKUÁI

## CONTRATO N° 223/2025

- c) REPSE (Registro de Prestadores de Servicios) todos los que son prestadores de servicios.-
- d) Certificado de Cumplimiento Tributario.-
- e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social.-
- f) Formulario de Informe de Servicios personales (FIS).-

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Los pagos de la presente Licitación se realizarán vía acreditación en cuenta bancaria por lo efectivamente entregado o los servicios prestados dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-

Documentos exigidos para el pago:

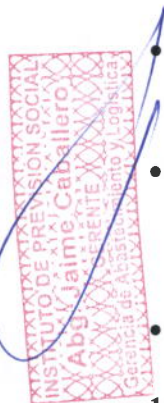
1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto.-
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de Contrato.-
3. Factura Crédito.-
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.-
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador del Contrato.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.-
7. Certificado de Cuenta Bancaria.-

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.-
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley N° 6380/19. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.5% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 277 de la Ley 7228/23.
- Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del Contrato.-
- La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-
- De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, de fecha 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).-
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.-

### 11- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El vencimiento de los productos deber ser igual o superior a 18 (dieciocho) meses, contados a partir de la fecha de entrega al DASM. Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con dicho requisito, para los Productos con vencimiento inferior a 18 (dieciocho) meses al momento de la entrega en DASM, la recepción del producto será autorizada por la Dirección de Logística de Suministros de Salud (Nota de Autorización) y la entrega de la Carta de Compromiso de Canje. Para productos con vencimiento inferior a 12



**INDEX S.A.C.I.**  
**C.P. Viviana Caballero Musso**  
 Representante Legal

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
 Lic. Alicia María Rocholl  
 Directora

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
 Dr. Jorge Magno Britez  
 Presidente  
 Consejo de Administración



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL



GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

## CONTRATO N° 223/2025

(doce) meses al momento de la entrega en DASM, la recepción del producto será autorizada por la Dirección de Logística de Suministro de Salud (Nota de Autorización), la entrega de la Carta de Compromiso de Canje y Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto a ser entregado, con identificación del número de Lote. La validez de dicha póliza deberá ser 3 meses posteriores a la fecha de vencimiento del producto a entregar. El DASM, deberá solicitar al proveedor el canje de los productos, que cuentan con carta de compromiso de canje, próximos a vencer con 60 días de antelación y comunicar a la Dirección de Logística de Suministros de Salud, que se ha dado cumplimiento a dicho requisito.

### 12- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El Contratista deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caucción en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Reglamentario, de la Ley N° 7021/22.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el Art. 73° de la Ley N° 7021/22.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

**El período de validez de la Garantía será de 25 (veinte y cinco) meses desde la suscripción del Contrato.-**

### 13- MULTAS [Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario].

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: **Cero coma diez por ciento (0,10%) del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso.**

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

### 14- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

### 15- REAJUSTE DE PRECIOS.

Los precios ofertados para los bienes, IMPORTADOS estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$P = (P^o \times 0,8 \times (Coe / Cao)) + (P^o \times 0,2 \times (Soe / Sao))$$

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta.

P°: Precio original de la oferta.

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
Abg. Jaime Caballero  
Gerente General  
Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
Lic. Alicia María Rocholl  
Directora  
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
Dr. Jorge Magno Brites  
Presidente  
Consejo de Administración

INDEX S.A.C.I.  
C.P. Viviana Caballero Musso  
Representante Legal

República Nacional N° 137/2024

CONTRATISTA: INDEX S.A.C.I.



INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL



GOBIERNO DEL PARAGUAY

PARAGUÁI REKUÁI

CONTRATO N° 223/2025

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva.

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

16- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA.

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **Cero coma cero uno por ciento (0,01%) del monto en mora por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.** La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Si la mora fuera superior a 60 días, el proveedor, consultor o contratista tendrá derecho a la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables, previa comunicación a la contratante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 66° de la Ley N° 7021/22.

17- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al Art. 67° de la Ley N° 7021/22, y a lo establecido en el Decreto Reglamentario:

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/22, y Decreto Reglamentario, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.-
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.-
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en la Ley N° 7021/22, y Decreto Reglamentario, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. [Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento. La presente reserva no constituye cláusula compromisoria.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.-

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya

Vertical stamp: INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL, Lic. Alicia Caballero, Gerente, Oficina de Asesoría Jurídica y Legales

INDEX S.A.C.I. C.P. Viviana Caballero Musso Representante Legal

Stamp: INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL, Lic. Alicia María Rochó, Directora, Dirección Operativa de Contrataciones

Stamp: INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL, Dr. Jorge Magno Brites, Presidente, Consejo de Administración



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL



GOBIERNO DEL PARAGUAY

PARAGUAI REKUAI

CONTRATO N° 223/2025

hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 12 del mes de AGOSTO del año 2025.

INDEX S.A.C.I.

PORTA CONTRATISTA  
C.A. Viviana Caballero Musso  
Representante Legal

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
Lic. Alicia María Rocholl  
Directora  
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
Abc. Jaime Caballero  
GERENTE  
Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
Dr. Jorge Magno Brites  
Presidente  
Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL



Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración

Acta N° 029/2025 de fecha 20 de mayo de 2025

**RESOLUCIÓN C.A. N° 029-022/2025**

**POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 137/2024 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE NEFROLOGÍA PARA ASEGURADOS DEL IPS SOLPED N° 1140000322", CON ID N° 454.303.**

**VISTO:** El Expediente Digital identificado como CA/N° 922/2025, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 20 de mayo de 2025, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones referendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 159/2025, de fecha 19 de mayo de 2025, de la Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe de Evaluación, presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 137/2024 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE NEFROLOGÍA PARA ASEGURADOS DEL IPS SOLPED N° 1140000322", con ID N° 454.303; y

**CONSIDERANDO:** Que, por Nota Interna identificada como Expediente NOT-7124-2024-000036, de fecha 26 de agosto de 2024, la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó el inicio de los trámites del llamado a Licitación para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE NEFROLOGÍA PARA ASEGURADOS DEL IPS SOLPED N° 1140000322", recepcionado en fecha 30 de agosto de 2024;

Que, mediante Dictamen U.O.C. N° 155-1/2024, de fecha 26 de setiembre de 2024, la Unidad de Control y Verificación de Precios, refirió que la convocatoria es por un monto total IVA Incluido a contratar de G. 7.217.159.498.- (Guaraníes siete mil doscientos diecisiete millones ciento cincuenta y nueve mil cuatrocientos noventa y ocho);

Que, el llamado para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE NEFROLOGÍA PARA ASEGURADOS DEL IPS SOLPED N° 1140000322" se encuentra incluido en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2024, con ID N° 454.303;

Que, el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determina la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 2264/2024;

Que, por Resolución C.A. N° 071-010/2024, de fecha 17 de setiembre de 2024, entre otras cosas se resolvió: "Art. 1° Autorizar el llamado a Licitación Pública Nacional N° 137/2024 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE NEFROLOGÍA PARA ASEGURADOS DEL IPS SOLPED N° 1140000322" con ID N° 454.303; - Art. 2° Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la

**FDO.:** DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE  
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS  
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS  
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO, Secretaria del Consejo de Administración



de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, con excepción de la información legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración

Acta N° 029/2025 de fecha 20 de mayo de 2025

**RESOLUCIÓN C.A. N° 029-022/2025**

Licitación Pública Nacional N° 137/2024 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE NEFROLOGÍA PARA ASEGURADOS DEL IPS SOLPED N° 1140000322", con ID N° 454.303, previa adecuación del mismo, conforme a las modificaciones remitidas vía Nota Interna CA/N° 071-0875/2024, de fecha 17 de setiembre de 2024, y a lo expuesto en el considerando de la presente resolución, antes de su comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; Art. 3° Disponer que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", su modificatoria y su Decreto Reglamentario N° 2264/2024 y su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP)...";

Que, por Memorando CA N° 5000027619, de fecha 09 de setiembre de 2024, la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el referido llamado corresponde al Objeto de Gasto N° 358 "Útiles Y Materiales Médico Quirúrgico y de Laboratorio", de la Actividad N° 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 2356/2024. Cabe mencionar que la presente licitación es Plurianual;

Que, conforme al Acta de fecha 02 de abril de 2025, labrada en las Oficinas de la Dirección Operativa de Contrataciones del Instituto de Previsión Social, sito en Constitución esq. Luis Alberto Herrera, 1er piso, se procedió a la apertura de los siguientes sobres-ofertas siendo el plazo establecido, hora apertura 09:00 y hora fin 09:45, para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de ofertas de la Licitación Pública Nacional N° 137/2024 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE NEFROLOGÍA PARA ASEGURADOS DEL IPS SOLPED N° 1140000322" con ID N° 454.303;

Que, en virtud a lo establecido en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), se procedió a la apertura de los sobres, dejándose expresa constancia de la siguiente oferta abierta en el presente acto:

1. IMPORTEX S.A., CON RUC N° 80017358-9
2. ÍNDEX S.A.C.I., CON RUC N° 80002742-6

Que, en fecha 16 de mayo de 2025, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó su Informe Final de Evaluación de Ofertas a la Dirección Operativa de Contrataciones / Gerencia de Abastecimiento y Logística y por su intermedio al Consejo de Administración, de acuerdo a las evaluaciones realizadas, elaborado en base a lo establecido en el Artículo 52º la Ley N°

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE  
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS  
LIC. VÍCTOR EDUARDO INFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS  
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
ABC. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO, Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración

Acta N° 029/2025 de fecha 20 de mayo de 2025

**RESOLUCIÓN C.A. N° 029-022/2025**

7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario, y los criterios de evaluación y Calificaciones establecida en el Pliego de Bases y Condiciones, con la siguiente sugerencia:

1. Adjudicar la Licitación Pública Nacional N° 137/2024 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE NEFROLOGÍA PARA ASEGURADOS DEL IPS SOLPED N° 1140000322", con ID N° 454.303, a las firmas IMPORTEX S.A. e INDEX S.A.C.I., por un monto total de G. 7.040.184.000.- (Guaraníes siete mil cuarenta millones cientos ochenta y cuatro mil), IVA Incluido, previa reprogramación presupuestaria, por cumplir con las condiciones, exigidas por el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al Anexo I del presente Informe;

Que, en la presente Sesión, la Máxima Autoridad, procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente y determinó dar curso favorable a la propuesta elevada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística - Dirección Operativa de Contrataciones; asimismo, dispuso autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de los Contratos resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/2017, de fecha 30 de mayo de 2017, **previa emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025;**

Que, por otro lado, en atención a la omisión por parte de la Comisión Evaluadora de Ofertas, respecto a los Ítems N° 2 y N° 4 del presente proceso licitatorio, y en atención a lo obrante en el punto 6. CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS Y CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, del Informe Final de Evaluación, donde el Comité Evaluador señala, sobre dichos ítems, cuanto sigue: "NO COTIZA". En consecuencia, el Órgano Colegiado dispuso **DECLARAR DESIERTOS** los Ítems N° 2 y N° 4, conforme a lo estipulado en el Art. 56° de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", que establece: **"El procedimiento de contratación podrá ser declarado desierto mediante resolución fundada de la máxima autoridad de la convocante cuando: Inc. a) No se hubiere presentado oferta alguna"**;

Que, así también, el Órgano Colegiado dispuso encomendar a través de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a la Dirección Operativa de Contrataciones, la realización de las actividades que correspondan, a los efectos de solicitar a la Comisión Evaluadora de Ofertas, la ampliación de su Informe de Evaluación, de fecha 16 de mayo de 2025, realizado en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 137/2024 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE NEFROLOGÍA PARA ASEGURADOS DEL IPS SOLPED N° 1140000322", cuyas

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRITZ ACOSTA, PRESIDENTE  
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS  
LIC. VÍCTOR EDUARDO INFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS  
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
ABC. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO, Secretaria del Consejo de Administración



Este instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración**

**Acta N° 029/2025 de fecha 20 de mayo de 2025**

**RESOLUCIÓN C.A. N° 029-022/2025**

indicaciones serán remitidas a través de la Nota Interna CA N° 029-0306/2025, de fecha 20 de mayo de 2025;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL  
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

**RESUELVE:**

- 1º) Adjudicar la Licitación Pública Nacional N° 137/2024 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE NEFROLOGÍA PARA ASEGURADOS DEL IPS SOLPED N° 1140000322", con ID N° 454.303, a las firmas IMPORTEX S.A., e ÍNDEX S.A.C.I., por un monto total de G. 7.040.184.000.- (Guaraníes siete mil cuarenta millones cientos ochenta y cuatro mil), IVA incluido, previa reprogramación presupuestaria, por cumplir con las condiciones exigidas por el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al Anexo I, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.-----
- 2º) Declarar Desiertos los Ítems N° 2 y N° 4, de la Licitación Pública Nacional N° 137/2024 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE NEFROLOGÍA PARA ASEGURADOS DEL IPS SOLPED N° 1140000322", conforme a lo estipulado en el Art. 56° de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", que establece: "El procedimiento de contratación podrá ser declarado desierto mediante resolución fundada de la máxima autoridad de la convocante cuando: Inc. a) No se hubiere presentado oferta alguna".-----
- 3º) Encomendar a través de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a la Dirección Operativa de Contrataciones, la realización de las actividades que correspondan, a los efectos de solicitar a la Comisión Evaluadora de Ofertas, la ampliación de su Informe de Evaluación, de fecha 16 de mayo de 2025, realizado en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 137/2024 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE NEFROLOGÍA PARA ASEGURADOS DEL IPS SOLPED N° 1140000322", cuyas indicaciones serán remitidas a través de la Nota Interna CA N° 029-0306/2025, de fecha 20 de mayo de 2025.-----
- 4º) Disponer que la Dirección Operativa de Contrataciones a través del Departamento de Contratos y Seguros, elabore los contratos correspondiente y notificar la presente

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRITZ ACOSTA, PRESIDENTE  
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS  
LIC. VÍCTOR EDUARDO INFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS  
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO, Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración

Acta N° 029/2025 de fecha 20 de mayo de 2025

**RESOLUCIÓN C.A. N° 029-022/2025**

Resolución a las firmas adjudicadas detallando los documentos que deberán presentar a las firmas del respectivo Contratos.

- 5°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de los Contratos resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, **previa emisión del certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025.**
- 6°) Establecer que la administradora de los Contratos será la Q.F. Sixta Benítez de Ibarra, con C.I. N° 613.286, Directora de la Dirección de Logística de Suministros de Salud.
- 7°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder al pago correspondiente, conforme al marco legal vigente, contra presentación de facturas por los servicios efectivamente prestados.
- 8°) Encomendar a la Gerencia Administrativa y Financiera a través de sus áreas técnicas respectivas, imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal correspondientes, **previa emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), correspondiente al ejercicio fiscal 2025.**
- 9°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.
- 10°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.

SC/rr/pb.-  
FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE  
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS  
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS  
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO, Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza su acceso se encuentre restringido por la Ley.

**ANEXO 1**

IMPORTEX S.A										
ITEM	CÓDIGO SIH	Código Material	CÓDIGO CATÁLOGO (DNCP)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN (DNCP)	ATRIBUTOS	TIPO DE CONTRATO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO	CARACTERÍSTICAS
1	2685	11001905	42161504-002	CONECTORES PARA DPCA - TAMAÑO PEDIÁTRICO	Unidad de Medida: Unidad Presentación: ENVASE ESTERIL	Por Cantidad	Minimo: 18 Maximo: 29	1.508.000	43.732.000	Marca: FRESenius MEDICAL CARE AG & CO. KGAA Fabricante: FRESenius MEDICAL CARE AG Procedencia: ALEMANIA
3	5.894	11001922	42161509-001	SOLUCION DEXTROSA PARA DIALISIS PERITONEAL: SOLUCIÓN DEXTROSA P/DIALISIS PERITONEAL (DPCA) 1,5 %	Unidad de Medida: Unidad Presentación: KIT -JUEGO	Por Cantidad	Minimo: 29.400 Maximo: 58.800	71.100	4.180.680.000	Marca: CAPD/DPCA 2 FRESenius MEDICAL CARE S.A.S Fabricante: FRESenius MEDICAL CARE ANDINA S.A.S Procedencia: COLOMBIA
<b>MONTO TOTAL ADJUDICADO (GUARANIES CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL)</b>									<b>4.224.412.000</b>	

INDEX S.A.C.I										
ITEM	CÓDIGO SIH	Código Material	CÓDIGO CATÁLOGO (DNCP)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN (DNCP)	ATRIBUTOS	TIPO DE CONTRATO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO	CARACTERÍSTICAS
1	2685	11001905	42161504-002	CONECTORES PARA DPCA - TAMAÑO PEDIÁTRICO	Unidad de Medida: Unidad Presentación: ENVASE ESTERIL	Por Cantidad	Minimo: 18 Maximo: 19	1.508.000	28.652.000	Marca: BAXTER Fabricante: BAXTER HEALTHCARE S.A. Procedencia: IRLANDA
3	5.894	11001922	42161509-001	SOLUCION DEXTROSA PARA DIALISIS PERITONEAL: SOLUCIÓN DEXTROSA P/DIALISIS PERITONEAL (DPCA) 1,5 %	Unidad de Medida: Unidad Presentación: KIT -JUEGO	Por Cantidad	Minimo: 19.600 Maximo: 39.200	71.100	2.787.120.000	Marca: DIANEAL PD-2-1,5% Fabricante: BAXTER HOSPITALAR LTDA. Procedencia: BRASIL
<b>MONTO TOTAL ADJUDICADO (GUARANIES DOS MIL OCHOCIENTOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL)</b>									<b>2.815.772.000</b>	

**MONTO TOTAL ADJUDICADO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 137/24 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE NEFROLOGIA PARA ASEGURADOS DEL IPS SOLPED N° 114000322", CON ID N° 454.303.-, son Gs. 7.040.184.000 (GUARANIES SIETE MIL CUARENTA MILLONES CIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL) IVA INCLUIDO.-**

**J.C. QUIM/AURA FRANCO**  
Sección Planificación y Suministros de Salud  
G.M.I.S - D.L.S.S. - I.P.S.

**Abog. Fernando Fernar.**  
Mat. CSJ 69.569  
Dirección Jurídica - I.P.S.

**Dra. Celeste Villalba Pérez**  
Reg. 10.688  
Servicio de Nefrología H.C.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
**Abg. Jaime Caballero**  
GERENTE  
Gerencia de Abastecimiento y Logística

**Abg. Marcelo Bordon**  
Director  
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
**Abg. ANA MARIA CASTRO**  
Secretaría del Consejo de Administración

ANEXO B-02-04

Página: 1 / 1  
Fecha: 28.07.2025  
Hora: 07:48:33

# SEGURIDAD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (CDP)

Nro. CDP: 3228/25      Año 2025  
Fecha de Emisión: 28.07.2025  
Descripción: ADQUISICION DE INSUMOS DE NEFROLOGIA PARA ASEGURADOS DEL IPS SOLPED N° 11400000322.      Nro. P.A.C. 454303

Modalidad: LPN N° 137/24  
Entidad: Instituto de Previsión Social

Clase	Prg.	Proy.	Activ.	U. Res	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Descripción	1	2	3	4	5	6	7	8
										Presupuesto Vigente	Plan Financiero Vigente	Compromisos	Modificaciones Presupuestarias	Certificación Actual	Certificación Anteriores	Total Certificados	Saldo Plan Financiero
1	1	2	2	2	G358	30	1	99	UTILES Y MATERIALES MEDICO-CIRURGICOS Y DE LABOR	420.000.000.000	420.000.000.000	252.310.799.979	255.854.004	352.009.200	153.468.678.062	153.820.687.262	14.124.366.763
<b>Total PAC</b>											<b>352.009.200</b>						

*[Firma]*  
 INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
 C.P. Federico González Peralta  
 Jefe Departamento de Presupuestos  
 S.A.T.E.C. 99.999.999.999.999

Firma, sello  
RESPONSABLE DE  
PRESUPUESTO

*[Firma]*  
 INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
 C.P. Carolina González  
 Directora de Contabilidad y Pre

Firma, sello  
RESPONSABLE UAF  
COMITÉ DE SUMINISTRO PUBLICO (CSP)



**Informe de Quiebras en línea  
INDEX S.A.C.I.-**

Número Documento: 80002742-6.-

Tipo Documento: RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---

----- Fin del informe -----

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización:  
24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electrónicamente. Número de certificado electrónico: 28254-115089.-

---

Nº Entrada: 14920899 Fecha entrada: 15/07/2025 13:13:16 Fecha proceso: 16/07/2025 10:34:10 Nº Liquidación: 44022952V

Operador: Juan Carlos Acosta.-

Solicitante: CARMEN VERONICA TELLECHEA DE BAUZA

Registro/Matricula: 767



**Informe de Anotaciones Personales**  
**INDEX S.A.C.I.-**

Número Documento: 80002742-6.-

Tipo Documento: RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---

----- Fin del informe. -----

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización:  
24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electrónicamente. Número de certificado electrónico: 28254-2660655.-

---

Nº Entrada: 14920896 Fecha entrada: 15/07/2025 13:12:46 Fecha proceso: 16/07/2025 08:56:27 Nº Liquidación: 44022940S

Operador: Juan Carlos Acosta.-

Solicitante: CARMEN VERONICA TELLECHEA DE BAUZA

Registro/Matricula: 767



DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS

GERENCIA GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

NUMERO 4270205647281

FORM.427-1

FECHA 29/07/2025

**CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO**

**DATOS DEL SOLICITANTE**

RUC	80002742	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	6	INDEX SACI

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. N° 194 DE LA LEY N° 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY N° 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 28/08/2025

NÚMERO DE CONTROL : 9E530971

DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS



4271800027429E530971



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DIRECCIÓN DE APOORTE OBRERO PATRONAL**

**CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO  
CON EL SEGURO SOCIAL**



GOBIERNO DEL  
PARAGUAY

PARAGUÁI  
REKUÁI

USUARIO EMISION: 701781

NRO. CERTIFICADO: 500888

FECHA EMISION: 17-07-2025

VENCIMIENTO: 17-08-2025

**DATOS DEL EMPLEADOR**

Nro. Ruc: 80002742

Nro. Certificado: 500888

Razon Social: INDEX SACI

Actividad(es): IMPORT-EXPORT-REPRESENT

Fecha de Inscripcion: 01-06-1984

Cantidad de Asegurados: 163

0007-61-0174 -

Nro. Patronal(es):



CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N)  
EN CONCEPTO DE APOORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalización y Control otorgadas a la Dirección Aporte Obrero Patronal.

Nota: Cualquier corrección no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al día en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados."

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a través de nuestro sitio:


<http://servicios.ips.gov.py/constancia/>

Constitución y Luis Alberto de Herrera - Tel: 223 141/3 - [www.ips.gov.py](http://www.ips.gov.py)

LA MISIÓN DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL "Otorgar las prestaciones del seguro social con calidad y calidez mediante la excelencia en la gestión de los talentos y recursos, para el bienestar de sus beneficiarios".

**CERTIFICADO LABORAL NRO: 152105**

EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL HACE CONSTAR QUE EL EMPLEADOR CUYOS DATOS SE DETALLAN MAS ABAJO, HA DADO CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS POR LA RESOLUCIÓN MTESS N° 3109/2019 DE FECHA 02/09/2019, PARA LA EXPEDICIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL.

<b>N° PATRONAL</b>	<b>21476</b>	
<b>RUC</b>	80002742-6	
<b>N° PATRONAL DE IPS</b>	0007-61-00174	
<b>RAZÓN SOCIAL</b>	INDEX SACI	
<b>NOMBRE FANTASÍA</b>	INDEX S.A.C.I.	
<b>ACTIVIDAD ECONÓMICA</b>	Venta al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en almacenes especializados	
<b>DEPARTAMENTO</b>	CAPITAL	
<b>LOCALIDAD</b>	ASUNCIÓN	
<b>DIRECCIÓN</b>	BOQUERON 676 E/MISIONES Y TOLEDO	
<b>FECHA DE INSCRIPCIÓN</b>	<b>1984-07-23</b>	
<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	<b>2025-05-27</b>	
<b>FECHA. DE VTO.</b>	<b>2025-08-27</b>	

**SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL EN FECHA 04.06.2025**

**VÁLIDO POR (3) TRES MESES DESDE LA FECHA DE APROBACIÓN**

# REGISTRO DE CONTRATOS PUBLICOS CIVILES Y COMERCIALES

REG. N° 767

ESCRITURA DE: **PODER ESPECIAL**.....

OTORGADA POR: **INDEX S.A.C.I**.....

A FAVOR DE: **VIVIANA CABALLERO MUSSO**.....

N°.: **38.-**.....

AÑO: **2020-**.....

FOLIO: **140 y sgtes.-**.....

PROTOCOLO: **COMERCIAL**.....

SECCION: **"B"**.....

**Carmen V. Tellechea de Bauza**  
**Notaria y Escribana Pública**

Ntra. Sra. de la Asunción 212 - 1° Piso  
Tel.: 444 272 - 447 476 Fax: 444 272  
E-mail: carmenveronicatel@gmail.com  
Asunción - Paraguay



# Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL



**SERIE BH**



ESCRIBANO : CARMEN VERONICA TELLECHEA DE BAUZA  
LOCALIDAD : ASUNCION  
DIRECCION : NTRA. SRA. DE LA ASUNCION 212  
REGISTRO : 767



PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. **PODER ESPECIAL OTORGADO POR LA FIRMA "INDEX" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL**

2. **e INDUSTRIAL A FAVOR DE LA SEÑORA VIVIANA CABALLERO MUSSO.**-----

3. **NUMERO: (38) TREINTA Y OCHO.**- En la ciudad de Asunción, Capital de la

4. República del Paraguay, a los **CATORCE** días del mes de **AGOSTO** del año **DOS**

5. **MIL VEINTE**; Ante mí: **CARMEN VERONICA TELLECHEA DE BAUZA**, Notaria y

6. Escribana Pública, Titular del Registro N° 767; **COMPARECEN**: el Doctor

7. **ERNESTO GERARDO WASMOSY MONTI**, paraguayo, casado, con Cédula de

8. Identidad Civil Número 202.099, y la Licenciada **KARIN MARIA WASMOSY DE**

9. **BOSMANS**, paraguaya, casada, con Cédula de Identidad Civil Número 701.781,

10. domiciliados a los efectos de este acto en la casa N° 676 de la calle

11. Boquerón casi Misiones, de esta Capital; mayores de edad, hábiles, de mi

12. conocimiento y cumplieron con los requisito legales necesarios para

13. actos de esta naturaleza, doy fe.- El Doctor **ERNESTO GERARDO WASMOSY**

14. **MONTI** y la Licenciada **KARIN MARIA WASMOSY DE BOSMANS**, asisten al acto

15. en nombre y representación de la firma **"INDEX" SOCIEDAD ANONIMA**

16. **COMERCIAL E INDUSTRIAL**, en sus caracteres de Presidente y Director

17. Titular, electos en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas N° 37

18. de fecha 04 de abril de 2.019, que tengo a la vista para este acto y

19. copiada en lo pertinente dice:... Luego de deliberado el tema y por

20. unanimidad de los Directores asistentes, deciden que el directorio quede

21. conformado de la siguiente manera: Presidente del Directorio: Dr.

22. Ernesto G. Wasmosy M., Vice-Pte. del Directorio: Sra. Dora S. SCHMIDT DE

23. **WASMOSY**, Directores Titulares: Ing. Ernesto B. Wasmosy S., Sra. María V.

24. **W. de Gunther**, Lic. Karin M. W. de Bosmans, Directores Suplentes: Lic.

25. **Alberto Gunther B.**, Lic. Cristian J. Bosmans M., Lic. Stella Enciso de

Wasmosy, Sindico Titular: Sr. Raul Octavio Codos M., Sindico Suplente:  
1. Lic. Ana T. Villalba Z.....Es copia fiel de la parte pertinente, doy fe.-  
2. Dicha firma fue constituida originalmente con la denominación de  
3. "INDEX" S.R.L., por Escritura N° 207 de fecha 13 de marzo de 1981,  
4. pasada ante el Escribano Público José Luis Coscia Cueto, a folio 385 y  
5. sgtes., del Protocolo Comercial a su cargo; inscripto en el Registro  
6. Público de Comercio, bajo el N° 356, al folio 189 y sgtes, del Libro  
7. Seccional respectivo, el 26 de marzo de 1981.- Actualmente, transformada  
8. a Sociedad Anónima girando bajo la denominación de **"INDEX" SOCIEDAD**  
9. **ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL**, que fue formalizada por Escritura N° 111  
10. de fecha 20 de setiembre de 1985, pasada ante el Escribano Público Justo  
11. Germán Denis, cuyos Estatutos Sociales fueron modificados, de  
12. conformidad a las siguientes Escrituras: **a)** N° 118 de fecha 10 de  
13. octubre de 1985; **b)** N° 82, de fecha 2 de setiembre de 1986; **c)** N° 79 de  
14. fecha 21 de agosto de 1986, todas éstas también autorizadas por el  
15. Escribano Público Justo Germán Denis; cuyos Estatutos Sociales fueron  
16. aprobados y reconocida la Personería Jurídica por Decreto N° 19.236, del  
17. Poder Ejecutivo de la Nación, de fecha 12 de enero de 1987; siendo  
18. inscriptas las referidas escrituras en el Registro Público de Comercio,  
19. bajo el N° 75, al folio 350 y sgtes., Sección Contratos, Serie "B", en  
20. fecha 1 de febrero de 1989; **d)** Escritura N° 383 de fecha 7 de junio de  
21. 1996, pasada ante el Escribano Público José Luis Coscia Cueto, fue  
22. nuevamente modificado el Contrato Social, y se inscribió en el Registro  
23. de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el N° 309, al folio 3772,  
24. Serie "B", en fecha 2 de julio de 1996; y en el Registro Público de  
25.



# Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL



**SERIE BH**



**ESCRIBANO : CARMEN VERONICA TELLECHEA DE BAUZA**  
**LOCALIDAD : ASUNCION**  
**DIRECCION : NTRA. SRA. DE LA ASUNCION 212**  
**REGISTRO : 767**



PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. Comercio, bajo el N° 679, Serie "D", al folio 5832 y sgtes., Sección

2. Contratos, en fecha 4 de julio de 1996; y e) Escritura N° 149 de fecha

3. 14 de julio de 1998, pasada ante el Escribano Público José Luis Coscia

4. Cueto, fue emitida las acciones, inscribiéndose en la Dirección General

5. de los Registros Públicos, por mandato judicial, anotado en el Registro

6. de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el N° 199, al folio 3052,

7. Serie "B", en fecha 14 de agosto de 1998; y en el Registro Público de

8. Comercio, bajo el N° 444, Serie "B", al folio 4025 y sgtes., Sección

9. Contratos, en fecha 19 de agosto de 1998.- f) Escritura N° 227 de fecha

10. 07 de octubre de 1999, pasada ante el Escribano Público José Luis Coscia

11. Cueto, fue emitida las acciones, inscribiéndose en la Dirección General

12. de los Registros Públicos, por mandato judicial, anotado en el Registro

13. de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el N° 288, al folio 3777,

14. Serie "A", en fecha 15 de octubre de 1999; y en el Registro Público de

15. Comercio, bajo el N° 1200, Serie "A", al folio 9463 y sgtes., Sección

16. Contratos, en fecha 26 de octubre de 1999.- g) Escritura N° 195 de fecha

17. 30 de noviembre de 2000, pasada ante el Escribano Público Daniel Pedro

18. Vierci Casaccia en carácter de Suplente, fue emitida las acciones,

19. inscribiéndose en la Dirección General de los Registros Públicos, por

20. mandato judicial, anotado en el Registro de Personas Jurídicas y

21. Asociaciones, bajo el N° 459, al folio 4376, Serie "C", en fecha 04 de

22. diciembre de 2000; y en el Registro Público de Comercio, bajo el N° 1020,

23. Serie "A", al folio 7339 y sgtes., Sección Contratos, en fecha 04 de

24. diciembre de 2000.- h) Escritura N° 123 de fecha 1° de junio de 2007,

25. pasada ante el Escribano Público José Luis Coscia Cueto, a folios 408 y





sgtes, del Registro de Contratos Comerciales Sección "A" a su cargo, fue  
1. modificado por Aumento de Capital, inscribiéndose en la Dirección  
2. General de los Registros Públicos, por mandato judicial, anotado en el  
3. Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el N° 698, al folio  
4. 7532, Serie "D", en fecha 22 de junio de 2007; y en el Registro Público  
5. de Comercio, bajo el N° 405, Serie "E", al folio 3855 y sgtes., Sección  
6. Contratos, en fecha 22 de junio de 2007.- Dichas Modificaciones tengo  
7. agregada en un folleto de Resumen en la Escritura N° 03, de fecha 30 de  
8. octubre de 2013, pasada ante mí, a folios 04 y sgtes., del Registro de  
9. Contratos Comerciales Sección "B" a la que me remito.- Por Escritura N°  
10. 24 de fecha 08 de julio de 2014, pasada ante mí la autorizante, fueron  
11. emitidas las acciones, inscribiéndose en el Registro de Comercio,  
12. sección Contratos, bajo el N° 255, Serie "H", al folio 2475 y sgtes., en  
13. fecha 13 de Agosto de 2014.- Por escritura N° 39 de fecha 28 de agosto  
14. de 2014, pasada ante mí la Autorizante, fue aumentado el Capital Social  
15. de la Sociedad y emitido las acciones inscribiéndose en el Dirección  
16. General de los Registros Públicos, Sección Personas Jurídicas y  
17. Asociaciones, Serie "E", Inscripto bajo el N° 1148, folio 12551 y Sgte,  
18. de fecha 17 de setiembre de 2014 y en la Sección de Comercio, inscripto  
19. bajo el N° 336, Serie "H" folio 3564 y Sgte, de fecha 17 de setiembre de  
20. 2014.- Y por Escritura N° 52 de fecha 05 de diciembre de 2018, pasada  
21. ante mí la autorizante, a folio 153 y Sgte, del Registro de Contratos  
22. Comercial Sección "A" a la que me remito; fue modificado el Estatuto  
23. Social, inscribiéndose en el Dirección General de los Registros Públicos,  
24. Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, Matricula Jurídica N° 17.333,  
25.



# Colegio de Escribanos del Paraguay

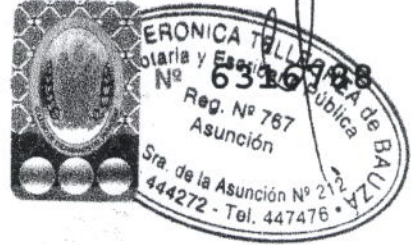


SELLADO NOTARIAL

**SERIE BH**



**ESCRIBANO : CARMEN VERONICA TELLECHEA DE BAUZA**  
**LOCALIDAD : ASUNCION**  
**DIRECCION : NTRA. SRA. DE LA ASUNCION 212**  
**REGISTRO : 767**



PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. Serie Comercial, Inscripto bajo el N° 01, folio 01 de fecha 11 de  
2. diciembre de 2018 y en la Sección de Comercio, Matricula Comercial N° 17.  
3. 528, Serie Comercial, inscripto bajo el N° 001, folio 001 al 011 de  
4. fecha 11 de diciembre de 2018.- Por Escritura N° 14 de fecha 20 de junio  
5. de 2019, pasada ante mí la autorizante, a folio 63 y Sgte, del Registro  
6. de Contratos Comercial Sección "B" a la que me remito; fue modificado el  
7. Estatuto Social, inscribiéndose en el Dirección General de los Registros  
8. Públicos, Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, Matricula Jurídica  
9. N° 17.333, Serie Comercial, Inscripto bajo el N° 02, folio 12-20 de  
10. fecha 06 de agosto de 2019 y en la Sección de Comercio, Matricula  
11. Comercial N° 17.528, Serie Comercial, inscripto bajo el N° 02, folio 12-  
12. 20 de fecha 06 de agosto de 2019.- Copias de las mencionadas Escrituras  
13. debidamente autenticadas dejo anexadas a este protocolo para lo que  
14. hubiere lugar en derecho.- Doy fe.- La autorización para este acto se  
15. tiene en el Acta N° 257 de la Sesión del Directorio de fecha 14 de  
16. agosto del 2020, que tengo a la vista para ese acto y en copia  
17. autenticada dejo anexada al protocolo para lo que hubiere lugar en  
18. derecho, doy fe.- La firma **"INDEX" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E**  
19. **INDUSTRIAL** con Cédula Tributaria Numero **80002742-6**, se halla al día con  
20. sus obligaciones tributarias conforme al Certificado de Cumplimiento  
21. Tributario N° 4270101214281, de fecha 14/08/2020, valido hasta el día 13/  
22. 09/2020, expedido por la Subsecretaria de Estado de Tributación  
23. (Ministerio de Hacienda) que tengo a la vista y anexo al protocolo.- Y  
24. los comparecientes, **DICEN:** Que, **"INDEX" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E**  
25. **INDUSTRIAL**, en virtud a lo resuelto en el Acta de Directorio mencionada

Acta N° 257 de fecha 14 de agosto del 2020

precedentemente, confieren **PODER ESPECIAL** a favor de la Señora **VIVIANA CABALLERO MUSSO**, con Cedula de Identidad N° 1.936.738, para que pueda representar a la firma "**INDEX S.A.C.I.**", con las siguientes facultades:

participar en todas las distintas modalidades de llamados ante las diversas instituciones convocantes así como ante la dirección general de contrataciones públicas en: licitaciones públicas nacionales, licitaciones públicas internacionales, licitación por concurso de ofertas, contratación directa, vía de la excepción, precalificación de firmas, subasta a la baja electrónica, y cualquier otra modalidad que se utilice y/o se implemente en el futuro para procesos licitatorios, así como en intervenciones, investigaciones, avenimientos, reconsideraciones.

al efecto, quedan facultados a: presentarse ante las entidades, tanto públicas, privadas, mixtas, nacionales, internacionales, extranjeras, binacionales, con escritos, documentos, ofertas, especificaciones técnicas, catálogos, presupuestos, pliegos de bases y condiciones, cálculos, planos, planillas de obras, cómputos métricos, planos generales de arquitectura, de estructura, de detalles e instalaciones y presupuestos de rubros, memorias descriptivas; suscribir contratos, aceptar, rechazar y firmar calificaciones, propuestas de mejoras de precios y cuanta otra documentación fuere necesaria; impugnar y observar los actos y presentaciones de otros oferentes, presentar y firmar protestas y reconsideraciones, contestar las que se formulen en sus contras, abonar derechos, notificaciones o resoluciones recaídas; firmar actas, documentos e instrumentos así como también para firmar los contratos con la institución respectiva en caso de ser adjudicado el





# Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL



**SERIE BH**



**ESCRIBANO : CARMEN VERONICA TELLECHEA DE BAUZA**  
**LOCALIDAD : ASUNCION**  
**DIRECCION : NTRA. SRA. DE LA ASUNCION 212**  
**REGISTRO : 767**

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. llamado, y cuantos más instrumentos públicos y privados sean exigibles

2. legalmente en razón del llamado que se trata. además, podrán otorgar

3. poderes especiales o generales y revocarlos, constituir consorcio con

4. otras empresas, pedir inscripción, legalizaciones, registro de firmas y

5. marcas y, en fin, realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias

6. fueren menester para el mejor cumplimiento del presente mandato, sin

7. limitación alguna y con plenas facultades para obligar a su mandante

8. durante todo el proceso de las distintas modalidades de llamados, para

9. todos los actos, documentos e instrumentos.- **PREVINE SU INSCRIPCION.**

10. **LEIDA** por mí esta escritura a los comparecientes, éstos ratifican todo

11. lo expresado en ella y en consecuencia, la otorgan y suscriben ante mí;

12. **DOY FE** de haber recibido personalmente la declaración de voluntad de los

13. otorgantes.- **Fdos: ERNESTO GERARDO WASMOSY MONTI y KARIN MARIA WASMOSY**

14. **DE BOSMANS. Ante mi. CARMEN VERONICA TELLECHEA DE BAUZA. Esta mi Sello.-**



01 10 2020  
Ingresos  
21 10 2020  
Ejemplar

25.

1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
6.	
7.	
8.	
9.	
10.	
11.	
12.	
13.	
14.	
15.	
16.	
17.	
18.	
19.	
20.	
21.	
22.	
23.	
24.	
25.	





# Colegio de Escribanos del Paraguay



Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

## HOJA DE SEGURIDAD ACTUACIÓN NOTARIAL

**SERIE BO**



**Nº 6924808**

**ESCRIBANO : CARMEN VERONICA TELLECHEA DE BAUZA**  
**LOCALIDAD : ASUNCION**  
**DIRECCION : NTRA. SRA. DE LA ASUNCION 212**  
**REGISTRO : 767**



...///... CUERDA fielmente con su escritura matriz Nº 38  
folio 140 y Sgte del Protocolo de la División COMERCIAL  
Sección "B" del Registro Notarial Nº 767  
con asiento en ASUNCION-PARAGUAY  
y autorizada por CARMEN VERONICA TELLECHEA DE BAUZA  
en el carácter de ESCRIBANA TITULAR de dicho Registro,  
expido esta 1era copia para VIVIANA CABALLERO MUSSO. -  
----- a los 18(DIEZ Y OCHO) días del mes  
de AGOSTO del año. DOS MIL VEINTE



Gerardo Luis Vitralba Jara  
Escribano  
Instituto Judicial

2898 2305 N.

**Dirección General de los Registros Públicos  
Inscripción de Poderes**

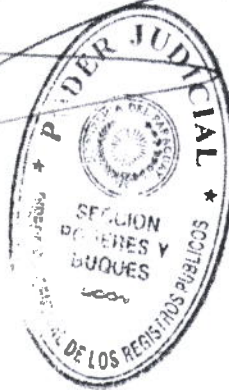
Asunción 20 Mes 8 Año 20

Entrada N° 105304119 Hora 9:47:46

Número 934 Folio 4060 Serie A

MIGUEL A. AGADA  
Registrador  
Dirección Gen. de los Registros Públicos

ABG. Y N.P. MARCELO A. PAREDES S.  
JEFE  
D.G.R.P.





# Proveedores

Inicio /  
Proveedores



INDEX



Nombre Fantasía	Razón Social	RUC	Tipo de Proveedor	Estado	Inscripción	Acciones
	INDEX S.A.C.I.	80002742-6	S.A.C.I.	ACTIVO	Inscripto en el Registro de Proveedores	

Total de registros: 1

© 2025 - Todos los derechos reservados.